

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PÉSETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES - INSCRIPCIONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Isidro González Rivero, vecino de Viñón, concejo de Cabranes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Viacaba, en términos del citado Viñón, con destino a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero denominado Viacaba, en el mencionado concejo de Cabranes (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, admitiéndose las reclamaciones que se presenten contra esta petición, y durante el mencionado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabranes, o en esta División Hidráulica, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2.

Oviedo, 28 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Francisco Sánchez Orovio, vecino de Duesos, concejo de Caravia, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas del que utiliza del río Coria, por medio de una presa ubicada en el punto conocido por Coria; este aprovechamiento está destinado a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero denominado "Taques", situado en el lugar del mismo nombre, del concejo de Caravia (Oviedo).

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, admitiéndose las reclamaciones que contra esta petición se presenten y durante el expresado plazo.

en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia, o en esta División Hidráulica, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 28 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Valeriano Montes Meana, vecino de Puente la Vega, concejo de Bimenes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Prada, con destino de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero denominado "Del Casín", situado en términos de Ricabo, parroquia de San Julián, del citado concejo de Bimenes (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, admitiéndose las reclamaciones que contra esta petición se presenten, y durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Bimenes, o en esta División Hidráulica en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 28 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don Juan Evangelista Oñate Rodríguez, vecino de Santa Eulalia, concejo de Cabranes, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza del río Sales, con destino a la producción de fuerza motriz para el accionamiento de un molino harinero denominado "Fonfría", situado en términos de Villanueva, parroquia de Santa Eulalia; el punto de toma está en el lugar conocido por "Espadañal", del citado concejo de Cabranes (Oviedo).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabranes, o en esta Divi-

sión Hidráulica, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 28 de octubre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Jefatura Agronómica de Oviedo

Aviso a los fabricantes de maquinaria agrícola de la provincia.

Todos los fabricantes de maquinaria agrícola, de útiles y herramientas de uso agrícola y carretería rural, deberán remitir a la Dirección General de Agricultura, antes del 15 de diciembre del corriente año, los siguientes documentos:

1.º Programa de fabricación que no excederá del promedio de lo fabricado en los dos años 1942 y 1943.

2.º Declaración jurada del número de máquinas totalmente terminadas; id. de las no vendidas; id. de las pendientes de acabado.

3.º Cuadro de despiece de las diversas máquinas, agrupando y totalizando los materiales de acuerdo con los grupos establecidos por la D. O. E. I. S.

Se remitirá un cuadro para cada tipo de máquina.

Si estos datos se hubieran remitido en años anteriores, deberán hacer referencia a la validez de los mismos.

4.º Se presentarán los pedidos correspondientes a las necesidades de todo el programa de fabricación, de una sola vez, no debiendo figurar en un mismo pedido materiales cuyo destino corresponda a la fabricación de máquinas cuya época de utilización no sea coincidente o que, aun siéndolo, figuren en grupo distinto de entre los que a continuación se detallan:

- a) Trilladoras, trillos, desgranadoras.
- b) Segadoras-atadoras y gavilladoras.
- c) Guadañadoras.
- d) Aventadoras de todos tipos.
- e) Arados de todos tipos.
- f) Cultivadores, gradas, rastras y análogos.
- g) Sembradoras cereales.
- h) Idem de leguminosas.
- i) Distribuidoras de abonos.
- j) Herramientas diversas em-

pleadas en agricultura: como azadas, restrillos, guadañas, etc.

- k) Hoces y tijeras esquila.
- l) Tijeras y navajas de podar.
- m) Norias y similares.
- n) Bombas para riego.
- o) Tractores y sus repuestos.
- p) Piezas de arados, cultivadores, etc.
- q) Piezas de aparatos y máquinas de recolección.
- r) Herrajes para atalajes de labor y tiro.
- s) Carretería rural.
- t) Herraduras.

5.º Se indicará como nota complementaria del programa de fabricación, el nombre del o de los almacenistas, que habitualmente le suministraban, en el caso de que anteriormente a 1936 no cursara pedidos directamente a fábrica.

6.º Se advierte que no se cursarán pedidos de lingote, a quienes carezcan de cupo asignado por el Sindicato Nacional del Metal.

No se dará curso a los pedidos de material siderúrgico de aquellos fabricantes que no hubieren remitido a la citada Dirección General de Agricultura, los documentos que se citan, en el plazo fijado.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

SERVICIO DE CONTRASTACION DE PESAS Y MEDIDAS

Aviso

Las operaciones de comprobación periódica anual de todo el material de Pesas y Medidas, se efectuarán a partir del día 9 del corriente, en los siguientes concejos:

Avilés, días 9, 10, 11 y 12 de noviembre.

Castillón, día 13.

Illás, día 16.

Lo que se pone en conocimiento de los comerciantes e industriales en general de dichos concejos, incluso los poseedores de molinos maquileros, para que se presenten en los días señalados con todos los útiles de pesar y medir en el sitio de costumbre.

Oviedo, 3 de noviembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, J. Cores.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE OVIEDO****Junta municipal de solares**

A partir de hoy, y durante el término de quince días, queda de manifiesto en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), el avance de relación de solares sin edificar, sujetos al arbitrio del artículo 407 del Estatuto municipal, así como el correspondiente plano parcelario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de presentar las reclamaciones, que estimen oportunas, dentro del mismo plazo de quince días. Dichas reclamaciones versarán exclusivamente sobre inclusión o exclusión de inmuebles de la relación.

Se advierte a todos los dueños de solares sujetos al arbitrio, que dentro del repetido término de quince días deben presentar inexcusablemente en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Hacienda), la correspondiente declaración por cada uno de los solares que posean, significándoles, desde ahora, que la falta de presentación de la declaración implica siempre la conformidad del propietario con la estimación administrativa y en consecuencia la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Los impresos para declaraciones serán facilitados gratuitamente en el aludido Negociado de Hacienda, y para mayor facilidad de los propietarios, se depositarán ejemplares en la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Oviedo.

Oviedo, a 2 de noviembre de 1943.—El Presidente de la Junta, Manuel Martínez.

DE MIRANDA**Edicto**

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1944, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belmonte, 27 de octubre de 1943.—El Alcalde, Ramón Martínez.

DE PEÑAMELLERA BAJA**Edicto**

Terminado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos vigentes en el Estatuto municipal, para el ejercicio de 1942, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de ser fundada en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo

reclamado y presentarse en esta oficina.

Panes, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde.

DE AVILES**Anuncio**

Confeccionados los padrones de automóviles (Usos y Consumos), clases "A" y "D") y el de vehículos industriales (clases "B", "Br." y "C"), de este Municipio, para el ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde en funciones, Sixto R. del Valle.

DE SARRIEGO**Anuncio**

Confeccionados los padrones de contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de circulación de automóviles y Contribución Industrial, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Sariego, 28 de octubre de 1943.—El Alcalde, Jacinto Montes.

DE TARAMUNDI**Anuncios**

Confeccionados el repartimiento de rústica y el padrón de Edificios y Solares de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Taramundi, a 23 de octubre de 1943.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

Confeccionada la matrícula de Industrial, Comercio y Profesiones de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año de 1944, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Taramundi, a 23 de octubre de 1943.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

DE LANGREO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Permanente, en sesión de esta fecha, el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público durante ocho días hábiles, durante los cuales y los otros ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas, de acuerdo con los artículos 295 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos consignados.

Sama de Langreo, 28 de octubre de 1943.—El Alcalde, Arturo Ezama Debrás.

DE VILLAVICIOSA**Padrones de automóviles**

Formados por este Ayuntamiento los padrones de automóviles del mismo para el próximo ejercicio de 1944, correspondientes a las clases "A"—Turismo u "D"—Motocicletas (Usos y Consumos) y "B"—alquiler —

Br. — Taxis y "C"—mercancías (vehículos industriales), quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días; a los efectos de admitir las reclamaciones de carácter legal que contra los mismos pudieran ser formuladas.

Consistoriales de Villaviciosa, 27 de octubre de 1943.—El Alcalde, Francisco Lavandero Madiedo.

DE GOZON

Formados por este Ayuntamiento los padrones de P. N. C. A. (de Usos y Consumos y de Industriales) para el ejercicio de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luanco, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, M. Artime.

Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, a los efectos de que pueda ser examinada por los contribuyentes y entablarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Luanco, 30 de octubre de 1943.—El Alcalde, M. Artime.

DE ALLANDE**Edicto**

Formados los repartimientos de contribución por riqueza rústica y pecuaria y de urbana, de este Municipio, para el año próximo de 1944, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Confeccionados los padrones de automóviles industriales y de U. y C. de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vegadeo, 26 de octubre de 1943.—El Alcalde accidental, Francisco Rodríguez.

DE MORCIN**Anuncio**

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y del Registro Fiscal de urbana para el año de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

Morcín, 25 de octubre de 1943.—El Alcalde, José Estébanez Mallada.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS**Anuncio**

Formadas las matrículas industrial

y padrón de automóviles de este término municipal para el ejercicio próximo de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Santa Eulalia de Oscos, a 22 de octubre de 1943.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE GIJON****Edicto**

En autos de mayor cuantía que en concepto de pobre promovió don Evaristo González y González, mayor de edad, y de esta vecindad, contra don Alfredo Valdés de Miranda, D. Victoriano Rodríguez García, y don José Alvarez Suárez, hoy la sucesión de éste y toda clase de personas que se consideren con derecho a su herencia, que se desconocen; sobre reivindicación de fincas, rescisión de compraventas, daños y perjuicios, etcétera; el señor Juez de primera instancia número dos, de este partido, acordó librar el presente a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, sucesión y toda clase de personas que se consideren con derecho a la herencia de don José Alvarez Suárez, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y vecino que fué de Oviedo, en la calle de Santo Domingo, número treinta y siete, tercero, para que dentro del plazo de nueve días se personen en dichos autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, seguirá el juicio adelante, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Gijón a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Mori.

DE CANGAS DE ONIS

D. Silvio José Luis Anego Granda, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente, llama, cita y emplaza a Mariano Cimadevilla, Piquero, de veintiséis años de edad, casado, natural y vecino de La Felguera, (Pola de Laviana), para que como procesado en el sumario que se sigue con el número 5 de 1942, por robo, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días para constituirse en prisión decretada en el referido sumario y preste declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole a mi disposición, en el caso de ser habido, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Cangas de Onís a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, p. h., Manuel Alvarez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial